

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0239-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que los administrados Bethel Cayo Montes Rayo y Marivi Liliana Aliaga Cotrina, con los Formularios Únicos de Trámite N°s 0455430 y 0453179, solicitan devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjuntan la Transacción Extrajudicial, Constancia de pago emitido por la Unidad de Ingresos y copia de DNI;

Que el Jefe de la Unidad de Tesorería con el Oficio N° 0022-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, adjunta el Oficio N° 0011-2019-UNHEVAL-OT/UI, con el cual el Jefe(e) de la Sub Unidad de Ingresos confirma que se encuentra registrado los pagos en la base de datos de la Unidad de Ingresos por pagos efectuados a favor de CENFOTEC, por pensión de enseñanza y matrícula, según el Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos, Marivi Liliana Aliaga Cotrina S/ 480.00 y Bethel Cayo Montes Rayo S/ 1,360.00;

Que la Jefa del CEI encargada del CENFOTEC, con el Oficio N° 031-2019-UNHEVAL-DEDYFC/D-J, en mérito a la Resolución N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, que en el punto 8° autoriza la devolución a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, para lo cual la Dirección a Distancia y Formación Continua deberá remitir el informe respectivo con los comprobantes de pago que deberán adjuntar los interesados; informa que las administradas Marivi Liliana Aliaga Cotrina cursó estudios en sistema de computación en el ex CENFOTEC y cuenta con el reporte de pago verificado por la Unidad de Ingresos por S/450.00 y Bethel Cayo Montes Rayo cursó estudios en sistema de computación informática en el ex CENFOTEC y cuenta con el reporte de pago verificado por la Unidad de Ingresos por S/ 1,360.00;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 300-2019-UNHEVAL, eleva al Rectorado, el Informe Legal N° 05-2019-AFLF-AE-UNHEVAL, donde el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL opina por que se remita a Secretaría General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de las demás administradas conforme quedó corroborado por el Jefe de la Unidad de Ingresos y la encargada del CENFOTEC;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 1619-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE PAGO a los administrados MARIVI LILIANA ALIAGA COTRINA, el monto de cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 450.00) y BETHEL CAYO MONTES RAYO, el monto de mil trescientos sesenta con 00/100 soles (S/1,360.00); por estudios de Sistema de Computación Informática en el ex CENFOTEC; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abogada YERSELY V. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI
Transparencia-DIGA-DEAFC-Admisión-Archivo